



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 3/2013 del MNPT

Oficio número: V3/ 41064

México, D. F. a 11 de Julio de 2014

“2014, Año de Octavio Paz”

C. ROBERTO LUÉVANO RUÍZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZAC.
Av. Colegio Militar Número 96 Oriente, Colonia Centro,
C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas,
Teléfono 01 492 923 54 93

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de julio de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, el cual fue remitido a 11 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Guadalupe, en el Informe en comento se señalaron 12 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que 3 irregularidades fueron atendidas, 2 presentaron avances encaminados a su atención y 7 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 2

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno	
Irregularidad	Avance
<p>1. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son alojadas en una de las celdas existentes, que no permiten una estricta separación.</p>	<p>1. La autoridad proporcionó copias simples de los oficios número 814/2014 del 09 de abril del año en curso y 0449/2014 del 11 del mismo mes y año, signados por el M.E.G. Roberto Luévano Ruíz, Presidente Municipal de Guadalupe y por el Cmte. Rubén Rodríguez Saucedo, Director de Seguridad Pública del mismo Municipio, respectivamente; mediante los cuales se instruye y se solicitan las medidas necesarias al Ing. Manuel Silva Almaraz, Director de Obras y Servicios Públicos de ese H.H. Ayuntamiento, para la habilitación de áreas específicas para el alojamiento de mujeres sujetas de arresto y que se encuentren separadas de las destinadas para varones.</p>
Derecho a la Integridad Personal	
<p>2. No cuenta con registro de visitantes.</p>	<p>2. El Servidor Público entrevistado, proporcionó copia simple del Formato Único de Requisición, folio 0078, a través del cual, la Dirección de Seguridad Pública realiza las gestiones para la obtención de Libros de Registro para Visitas de las personas arrestadas.</p>

Irregularidades que persisten: 7

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
<p>1. Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo, ventilación e iluminación natural y artificial, así como de agua para el aseo de los inodoros.</p>
<p>2. Sólo se proporcionan dos comidas al día.</p>

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica

3. La imposición de sanciones administrativas se lleva a cabo sin observar un procedimiento y sin emitir una resolución escrita, fundada y motivada.

4. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

Derecho a la protección de la salud

5. La certificación de integridad física de ingreso se realiza en presencia del personal de Seguridad Pública.

Derecho a la integridad personal

6. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

7. El Juez Comunitario no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 3/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. -
Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/EAZV/HPG/HRP



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 3/2013 del MNPT

Oficio número: V3/ 41063

México, D. F. a 11 de Julio de 2014

“2014, Año de Octavio Paz”

**LIC. JOSÉ MANUEL DE JESÚS VIRAMONTES RODARTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JEREZ DE GARCÍA SALINAS, ZAC.**

Plaza Principal Número 11, Colonia Centro,
C.P. 99300, Jerez de García Salinas, Zacatecas.
Teléfonos 01 494 945 30 95 y 494 945 57 23

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de julio de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, el cual fue remitido a 11 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Jerez de García Salinas, en el Informe en comento se señalaron 8 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas y 6 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 6

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas carecen de lavabo y agua corriente para el aseo de los inodoros.
2. No se proporcionan alimentos a las personas arrestadas, debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
3. La imposición de sanciones no se realiza mediante una resolución escrita, fundada y motivada, y no se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.
4. No cuenta con registro de visitantes.
5. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la integridad personal
6. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 3/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/EAZV/HPG/HRP



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 3/2013 del MNPT

Oficio número: V3/ 41062

México, D. F. a 11 de Julio de 2014

“2014, Año de Octavio Paz”

C. MARIO GARDUÑO GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUAN ALDAMA, ZAC.
Centenario Número 5 Sur, Colonia Centro,
C.P. 98300, Juan Aldama, Zacatecas.
Teléfono 01 498 983 02 41

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de julio de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, el cual fue remitido a 11 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Juan Aldama, en el Informe en comento se señalaron 10 irregularidades detectadas en la de Dirección de Seguridad Pública .

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que 4 irregularidades fueron atendidas y 6 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 6

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas no cuentan con lavabo.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
2. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la integridad personal
3. El comandante refirió que el personal adscrito al área de arresto es insuficiente y que se requiere de dos elementos más.
4. El Juez Comunitario y el personal encargado de la seguridad no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.
5. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.
6. No existe registro de las visitas de supervisión que realizan las autoridades municipales al área de arresto.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 3/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/EAZV/HPG/HRP



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 3/2013 del MNPT

Oficio número: V3/ 41061

México, D. F. a 11 de Julio de 2014

“2014, Año de Octavio Paz”

**M.V.Z. ARMANDO PERALES GÁNDARA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIGUEL AUZA, ZAC.**

Constitución Número 1, Colonia Centro,
C.P. 98330, Miguel Auza, Zacatecas.
Teléfono 01 433 984 01 01

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de julio de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, el cual fue remitido a 11 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Miguel Auza, en el Informe en comento se señalaron 11 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que 11 irregularidades aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 11

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas carecen de colchonetas, lavabo e iluminación artificial y los inodoros no tienen depósito de agua.
2. Sólo se proporcionan dos comidas al día.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son alojadas en una de las celdas existentes, que no permiten una estricta separación.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
4. No cuenta con registro de visitantes.
5. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la protección de la salud
6. La certificación de integridad física sólo se practica a los arrestados cuando presentan lesiones o se encuentran en estado de ebriedad y en el caso de indiciados que serán puestos a disposición del Ministerio Público.
Derecho a la integridad personal
7. No cuenta con personal femenino para la custodia de mujeres.
8. El Director de la Policía Municipal informó que únicamente cuenta con un elemento adscrito al área de arresto.
Derecho a la integridad personal
9. El Juez Comunitario no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.
10. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.
11. No se realizan visitas de supervisión por parte de autoridades municipales.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 3/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/EAZV/HPG/HRP



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 3/2013 del MNPT

Oficio número: V3/ 41060

México, D. F. a 11 de Julio de 2014

“2014, Año de Octavio Paz”

**LIC. IVÁN HUSAÍN VITAR SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OJOCALIENTE, ZAC.**

Plaza Principal número 4, Colonia Centro,
C.P. 98700, Ojocaliente, Zacatecas.
Teléfono 01 458 944 00 87

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de julio de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, el cual fue remitido a 11 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Ojocaliente, en el Informe en comento se señalaron 12 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que las 12 irregularidades aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 12

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas carecen de planchas para dormir y lavabo, así como de agua corriente para el aseo de los inodoros. La ventilación e iluminación natural y artificial son deficientes.
2. No se proporcionan alimentos a las personas arrestadas, debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son alojadas en una de las celdas existentes, que no permite una estricta separación.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
4. La imposición de sanciones administrativas se lleva a cabo sin observar un procedimiento y sin emitir una resolución escrita, fundada y motivada.
5. Al infractor no se le informa el motivo de su detención ni es escuchado en su defensa.
6. No cuenta con registro de visitantes.
7. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la protección de la salud
8. La certificación de integridad física sólo se practica a los arrestados cuando presentan lesiones.
Derecho a la integridad personal
9. El Director de Seguridad Pública no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
10. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.

Derecho a la integridad personal

11. El Juez Comunitario no acude a los separos para verificar el trato que reciben los arrestados.
12. No existe registro de las visitas de supervisión que realiza el Director de Seguridad Pública a las áreas de arresto.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 3/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. **MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.** - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. **EXPEDIENTE.**

PEIT/MML/EAZV/HPG/HRP



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 3/2013 del MNPT

Oficio número: V3/ 41059

México, D. F. a 11 de Julio de 2014

“2014, Año de Octavio Paz”

**C. CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, ZAC.**

Avenida Constitución Número 36, Colonia Centro,
C.P. 98400, Río Grande, Zacatecas.
Teléfono 01 498 982 04 54

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de julio de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, el cual fue remitido a 11 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Río Grande, en el Informe en comento se señalaron 10 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que 1 irregularidad presentó avances encaminados a su atención y 9 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidad con avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno	
Irregularidad	Avance
1. Las celdas carecen de colchonetas, lavabo, agua corriente para el aseo de los inodoros, así como ventilación e iluminación natural y artificial.	1. Durante el recorrido por el establecimiento se pudo observar que ya cuenta con colchonetas, las cuales les proporcionan a los arrestados cuando pernoctan en el lugar; versión corroborada por una persona arrestada. Sin embargo, el resto de las irregularidades no han sido atendidas.

Irregularidades que persisten: 9

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Sólo se proporcionan dos comidas al día.
2. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son alojadas en una de las celdas existentes, que no permite una estricta separación.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
3. No cuenta con registro de visitantes.
4. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la protección de la salud
5. La certificación de integridad física sólo se practica a los arrestados cuando presentan lesiones o se encuentran en estado de ebriedad, y en el caso de indiciados que serán puestos a disposición del Ministerio Público.
Derecho a la integridad personal
6. El Director de la Policía Municipal informó que únicamente cuentan con un elemento adscrito al área de arresto.

Derecho a la integridad personal
7. El Juez Comunitario y el personal encargado de la seguridad no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.
Derecho a la integridad personal
8. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.
9. No se realizan visitas de supervisión por parte de autoridades municipales.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 3/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/EAZV/HPG/HRP



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 3/2013 del MNPT

Oficio número: V3/ 41058

México, D. F. a 11 de Julio de 2014

“2014, Año de Octavio Paz”

ING. JUAN PABLO CASTAÑEDA LIZARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOMBRERETE, ZAC.

Jardín Constitución s/n, Colonia Centro,
C.P. 99100, Sombrerete, Zacatecas.
Teléfono 01 433 936 00 06

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de julio de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, el cual fue remitido a 11 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Sombrerete, en el Informe en comento se señalaron 8 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades presentaron avances encaminados a su atención y 6 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 2

Derecho a la Recibir un Trato Humano y Digno	
Irregularidad	Avance
1. Las celdas carecen de lavabo, agua corriente para el aseo de los inodoros, ventilación e iluminación natural y artificial. Las condiciones de higiene son inadecuadas.	1. La Juez Comunitaria mostró el oficio sin número de fecha 01 de abril de 2014, dirigido al Presidente Municipal de Sombrerete, en el que le solicitó la adquisición de 7 lavabos metálicos para cada una de las celdas de la Dirección de Seguridad Pública.
Derecho a la Integridad Personal	
2. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.	2. Actualmente los separos cuentan con cámaras de circuito cerrado de televisión, que les permite una vigilancia permanente a las áreas de detención.

Irregularidades que persisten: 6

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. No se proporciona alimentos a las personas arrestadas, debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
2. Se permite el acceso a los medios de comunicación al área de separos para entrevistar y fotografiar a los arrestados, sin su consentimiento.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
3. El libro de gobierno no cuenta con información sobre la autoridad que realiza la puesta a disposición; no existe un registro de visitantes.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica

4. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

Derecho a la integridad personal

5. El Subdirector de la Policía Municipal manifestó que el personal adscrito al área de arresto es insuficiente y que se requieren tres elementos más.
6. El Juez Comunitario y el personal encargado de la seguridad no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 3/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/EAZV/HPG/HRP



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 3/2013 del MNPT

Oficio número: V3/ 41057

México, D. F. a 11 de Julio de 2014

“2014, Año de Octavio Paz”

**DR. ELEUTERIO RAMOS LEAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALPARAÍSO, ZAC.**

Plaza Constitución s/n, Colonia Centro,
C.P. 99200, Valparaíso, Zacatecas.
Teléfono: 01 457 936 01 85

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de julio de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, el cual fue remitido a 11 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Valparaíso, en el Informe en comento se señalaron 11 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que 4 irregularidades fueron atendidas, 2 presentaron avances encaminados a su atención y 5 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 2

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno	
Irregularidad	Avance
<p>1. Las celdas carecen de colchonetas, iluminación natural y artificial; los inodoros no tienen depósito de agua y la ventilación es deficiente.</p>	<p>1. La autoridad proporcionó copia simple del oficio de fecha 28 de abril de 2014, mediante el cual solicitó al encargado de Recursos Materiales, focos led y sockets, para subsanar la irregularidad de iluminación artificial; respecto a las colchonetas, la Dirección de Seguridad Pública solicitó a la Tesorería Municipal mediante oficio 20/2014 del 21 de abril de 2014, la adquisición de dichas colchonetas, la cual indicó mediante oficio 0046 del 12 de mayo de 2014, que sería atendida dicha petición a la brevedad; sin embargo, en torno a la iluminación natural, ventilación y los depósitos de agua, se encontraron en las mismas condiciones.</p>
Derecho a la Integridad Personal	
<p>2. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.</p>	<p>2. La autoridad indicó que aún carecen de programas para prevenir incidentes violentos; sin embargo, ya cuentan con cámaras de circuito cerrado en el área de aseguramiento, que permiten la vigilancia permanente de los arrestados.</p>

Irregularidades que persisten: 5

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
<p>1. No se proporciona alimentos a las personas arrestadas, debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.</p>
<p>2. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son alojadas en una de las celdas existentes, que no permiten una estricta separación.</p>

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica

3. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

Derecho a la protección de la salud

4. La certificación de integridad física sólo se practica a los arrestados cuando presentan lesiones o se encuentran en estado de ebriedad, así como en el caso de indiciados que serán puestos a disposición del Ministerio Público.

Derecho a la integridad personal

5. El Juez Comunitario y el personal encargado de la seguridad no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 3/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.
- Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/EAZV/HPG/HRP



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 3/2013 del MNPT

Oficio número: V3/ 41056

México, D. F. a 11 de Julio de 2014

“2014, Año de Octavio Paz”

LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLANUEVA, ZAC.

Plaza Principal Número 1, Colonia Centro,
C.P. 99540, Villanueva, Zacatecas.
Teléfonos: 01 499 926 01 11 y 926 00 11

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de julio de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, el cual fue remitido a 11 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Villanueva, en el Informe en comento se señalaron 8 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito (antes Dirección de Seguridad Pública).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas y 6 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 6

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo, agua corriente para el aseo de los inodoros e iluminación natural y artificial. Las condiciones de higiene son inadecuadas, particularmente en los inodoros.
2. No se proporciona alimentos a las personas arrestadas, debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
3. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la integridad personal
4. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.
5. El Juez Comunitario no acude a los separos para verificar el trato que reciben los arrestados.
6. No existe registro de las visitas de supervisión que realiza el Director de Seguridad Pública a las áreas de arresto.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 3/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/EAZV/HPG/HRP



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 3/2013 del MNPT

Oficio número: V3/ 41055

México, D. F. a 11 de Julio de 2014

“2014, Año de Octavio Paz”

**LIC. CARLOS PEÑA BADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZAC.**

Calzada Héroes de Chapultepec Número 1110,
Colonia Lázaro Cárdenas,
C.P. 98040, Zacatecas, Zacatecas.
Teléfono: 01 492 923 94 21 exts. 1604 y 1610

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de julio de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, el cual fue remitido a 11 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Zacatecas, en el Informe en comento se señalaron 7 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de mayo del presente año y como resultado de la misma se constató que 1 irregularidad fue atendida y 6 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 6

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo, agua corriente para el aseo de los inodoros, ventilación e iluminación artificial.
2. No se proporcionan alimentos a las personas arrestadas, debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
3. La imposición de sanciones no se realiza mediante una resolución escrita, fundada y motivada, y no se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.
4. No cuenta con registro de visitantes.
5. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la integridad personal
6. La doctora adscrita no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 3/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/EAZV/HPG/HRP